MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resolución N° 186 - Letra:D

Córdoba, 06 de marzo de 2026

VISTO: El Expediente N° 0645-002626/2025 del Registro del Ministerio de Educación;

Y CONSIDERANDO:

Que obran las actuaciones relacionadas con la terna elevada para la imposición de nombre al Centro Educativo Integral de Jóvenes y Adultos N° 12 REMEDIOS ESCALADA DE SAN MARTÍN -Anexo B° Obrero- de la localidad de Río Cuarto, dependiente de este Ministerio.

Que de la misma surge el nombre de "BERTA PERASSI", como justo homenaje a la educadora en los barrios riocuartenses, quien participó del proyecto denominado "Campaña de Reactivación Educativa del Adulto para la Reconstrucción" procurando la alfabetización de adultos desde los principios pedagógicos y la organización de centros de cultura popular para enseñar a leer y escribir textos, y de esta forma avanzar en la transformación de la realidad, buscando los cambios sociales para un mundo mejor.

Que los organismos técnicos competentes han tomado la debida intervención, cumplimentándose los requisitos establecidos en el Decreto N° 7694/E/68.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dictaminado por el Área Jurídica de este Ministerio con el N° 2025/00001074, su proveído de Orden 15 y en uso de las atribuciones conferidas por Decreto N° 2449/23;

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

Art. 1°.- IMPONER el nombre de "BERTA PERASSI" al Centro Educativo Integral de Jóvenes y Adultos N° 12 REMEDIOS ESCALADA DE SAN MARTÍN –Anexo B° Obrero-, de la localidad de Río Cuarto, dependiente de este Ministerio.

Art. 2°.- DEJAR sin efecto la Resolución Ministerial N° 2025/00000918 y su Rectificatoria N°2025/00001261.

Art. 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: HORACIO ADEMAR FERREYRA, MINISTRO DE EDUCACIÓN.

Resolución N° 199 - Letra:D

Córdoba, 10 de marzo de 2026

VISTO: El Expediente N° 0622-007289/26 del registro del Ministerio de Educación;

Y CONSIDERANDO:

Que en el presente trámite la Subdirección Jurisdiccional de Formación Continua para el Trabajo, propicia la aprobación del Diseño Curricular del Trayecto Formativo de Formación Profesional "Analista de Datos", para su implementación a partir del ciclo lectivo 2026 en instituciones educativas reconocidas por este Ministerio.

Que obra en autos el Anexo I que contiene el diseño curricular del Trayecto de Formación Profesional "Analista de Datos", el cual refleja: Identificación de la Certificación (I), Introducción (II), Fundamentación (III), Referencial al Perfil Profesional del "Analista de Datos" (IV), Trayectoria Formativa del Analista de Datos (V), Referencial de Ingreso (VI), Carga Horaria Total (VII) y Entornos Formativos (VIII).

Que lo procurado resulta procedente, toda vez que se enmarca en la normativa de las Leyes Nros. 9870 de Educación Provincial, 26206 de Educación Nacional y 26058 de Educación Técnico Profesional, como así también en los lineamientos acordados por la Resolución N° 287/16 del Consejo Federal de Educación.

Por ello, los informes producidos y el Dictamen N° 2026/00000168 del Área Jurídica de este Ministerio;

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

Art. 1°.- APROBAR el Diseño Curricular del Trayecto Formativo de Formación Profesional "Analista de Datos" para su implementación a partir del ciclo lectivo 2026, en instituciones educativas reconocidas por este Ministerio, según se detalla en el Anexo I conformado por el Orden N° 1, el que compuesto de cincuenta y seis (56) páginas, forma parte de la presente resolución.

Art. 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: HORACIO ADEMAR FERREYRA, MINISTRO DE EDUCACIÓN.-

ANEXO

